



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.  
RSCO-URB-INAC-183-321-002-70

001297, 001298

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II; 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 143300624A0015, 133300624A0218 y la respuesta a la prevención única de información número : \*\*\*\*\* se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

**Titular del Registro:** AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

**Domicilio Fiscal**

AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

**Domicilio:** CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N  
TEPOJACO  
43800, TIZAYUCA, HIDALGO

HERIBERTO FRIAS NO. 1529-703  
DEL VALLE  
03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

**RFC:** ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

**CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** MITOXUR 70 PH / MITOXUR / FARAON / RAMSES / FACTOR 70 PH / PROXUR 70 PH

**Nombre Común del ingrediente activo:**  
PROPOXUR

**Función:** INSECTICIDA Y/O ACARICIDA

**Uso:** URBANO

**Presentación:** POLVO HUMECTABLE

**Categoría Toxicológica:** III MODERADAMENTE TOXICO

**Fabricante del ingrediente Activo:**

\*\*\*\*\*

**Formulador:**

\*\*\*\*\*

**Maquilador:**

\*\*\*\*\*

**Maquilador:**



**Proveedor:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición

04/03/2014

Fecha de vencimiento:

INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

*Rojas Lopez M. Magdalena*

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.



143300624A0015

001297, 001298

Composición Porcentual:  
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen		
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
PROPOXUR 2-(1-Metiletoxi)fenil metilcarbamato	66.500	70.000	73.500	700 g/kg

\*\*\*\*\*



Ingrediente(s) Inertes(s)  
HUMECTANTE, DISPERSANTE, ANTIESPUMANTE E INERTES. 30.000

Uso Autorizado:  
PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ALACRANES DE LA FAMILIA BUTHIDAE, ARAÑAS, CHINCHE O TRIATOMINO, CHINCHE DE CAMA, CUCARACHA, GRILLO DOMESTICO, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y PULGAS.\*\*\*

OBSERVACIONES AL REGISTRO:  
\*\*\*\*\*

OBSERVACIONES AL REGISTRO:  
\*\*\*\*\*

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300AYM311 /3300LMSM373 /CF-LD14